



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES, CON OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL ORGANISMO COMPETENTE PARA LA POLICÍA LOCAL Y CREACIÓN DE LA NUEVA SALA DE COMUNICACIONES. (EXPTE. Nº 57/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de agosto de 2020; las actas de la Mesa de Contratación de 24 de febrero y 27 de julio de 2020; el informe nº 808/20 de 9 de septiembre de la Intervención General Municipal; las diligencias del TSAG de Contratación de 20 de agosto y 9 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la plica nº 3, (Lote nº 1) TECNITRAN TELECOMUNICACIONES, SL, al haber justificado convenientemente los valores anormalmente bajos de su oferta.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

LOTE 1 - Suministro e instalación de la red de comunicaciones

PLICAS	NOMBRE EMPRESA	PUNTOS
Nº 3	TECNITRAN TELECOMUNICACIONES, SL	12,00
Nº 2	GÉNESIS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS SA	08,75

LOTE 2 - Suministro mobiliario

PLICAS	NOMBRE EMPRESA	PUNTOS
Nº 4	ARKA PROYECTOS, SL	10,00

LOTE 3 – Obra de acondicionamiento de la sala de comunicaciones.

PLICAS	NOMBRE EMPRESA	PUNTOS
Nº 1	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA	10,00

TERCERO.- Adjudicar el **LOTE 1** “Suministro e instalación de la red de comunicaciones” del procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de la red de radiocomunicaciones digitales con obtención de permisos y licencias del organismo competente para la policía local y creación de la nueva sala de comunicaciones, a favor de TECNITRAN TELECOMUNICACIONES, SL en los precios unitarios establecidos en el cuadro de precios anexo al informe, lo que supone una baja del 17,52 % respecto a los precios unitarios tipo y con un límite máximo del gasto de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE EUROS (217.355,37 €) más el importe de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS EUROS (45.644,63 €) en concepto de 21 % de cuota de IVA que se repercutirá como partida independiente y con un plazo de ejecución del contrato de 45 días, según mejora ofertada; contados desde el día de la formalización del mismo, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación y establecer un mecanismo adecuado para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, que consistirá en la emisión por parte de la empresa contratista de un informe semanal donde se detalle el progreso de la ejecución del contrato.

Adjudicar el **LOTE 2** “Suministro mobiliario” del procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de la red de radiocomunicaciones digitales con obtención de permisos y licencias del organismo competente para la policía local y creación de la nueva sala de comunicaciones, a favor de ARKA PROYECTOS, SL, en los precios unitarios establecidos en el cuadro de precios anexo al informe, lo que supone una baja del 57,14 % respecto a los precios unitarios tipo y con un límite máximo del gasto de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS EUROS (8.264,46 €) más el importe de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.735,54 €) en concepto de 21 % de cuota de IVA que se repercutirá como partida independiente y con una duración del contrato de DOS meses a contar desde la fecha de realización del pedido, así como con las demás condiciones

establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Adjudicar el **LOTE 3** “Obra de acondicionamiento de la sala de comunicaciones” del procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de la red de radiocomunicaciones digitales con obtención de permisos y licencias del organismo competente para la policía local y creación de la nueva sala de comunicaciones, a favor de CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA, única plica presentada; en el precios CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON DOS EUROS (57.093,02 €) más el importe de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES EUROS (11.989,53 €) en concepto de 21 % de cuota de IVA que se repercutirá como partida independiente, lo que supone una baja del 7,20 % respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de ejecución del contrato de DOS meses contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

CUARTO.- Ratificar la autorización del gasto nº 220190042846 y, en consecuencia, disponer un gasto de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (342.082,55 €) IVA incluido, con cargo a la Aplicación presupuestaria 13202.62700, denominada “Proyectos complejos. Policía Municipal”, código de proyecto 19-4-13202-13, inversión financiera sostenible, a favor de:

- TECNITRAN TELECOMUNICACIONES, SL, NIF B/80615644, adjudicatario del Lote 1 “Suministro e instalación de la red de comunicaciones, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (263.000 €)
- ARKA PROYECTOS, SL NIF B/81826422, adjudicatario del lote 2 “Suministro mobiliario” por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)
- CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA, NIF A/28861979, adjudicataria del lote 3 “obra de acondicionamiento de la sala de comunicaciones”, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (69.082,55 €).

2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN EN EJERCICIOS INTERCOMPARATIVOS PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL. (LOTES Nº 1, 4, 5 Y 6). (EXPTE. Nº 46/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de agosto de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 8 de junio de 2020; el informe del TSAE del Laboratorio de 11 de junio de 2020; los informes nº 758/20 de 25 de agosto y nº 825/20 de 16 de septiembre de la Intervención General Municipal; la diligencia del TSAG de Contratación de 31 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado sumario convocado para llevar a cabo el servicio de participación en ejercicios intercomparativos para el Laboratorio Municipal, a favor de la empresa GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD SL para los distintos lotes según se relaciona:

- LOTE Nº 1 para el suministro de MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS POR GRUPOS DE ENSAYOS en los precios unitarios relacionados en el anexo I del informe del TSAE del Laboratorio de 11 de junio de 2020, lo que supone una baja del 24,29 %

respecto de los precios tipo unitarios, con un límite máximo del gasto del contrato para este lote nº 1, de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €), más DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00 €), correspondientes al 21% de IVA.

- LOTE Nº 4 para el suministro de MICROBIOLOGÍA DE AGUAS CONTINENTALES POR GRUPOS DE ENSAYOS en los precios unitarios relacionados en el anexo I del informe del TSAE del Laboratorio de 11 de junio de 2020, lo que supone una baja del 0,00 % respecto de los precios tipo unitarios, con un límite máximo del gasto del contrato, para este lote nº 4, de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), más CIENTO CINCO EUROS (105,00 €) correspondientes al 21 % de IVA.

- LOTE Nº 5 para el suministro de FÍSICO-QUÍMICA DE AGUAS POR GRUPOS DE ENSAYOS en los precios unitarios relacionados en el anexo I del informe del TSAE del Laboratorio de 11 de junio de 2020, lo que supone una baja del 24,24 % respecto de los precios tipo unitarios, con un límite máximo del gasto del contrato, para este lote nº 5, de SEISCIENTOS SESENTA EUROS (660,00 €), más CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA EUROS (138,60 €) correspondientes al 21 % de IVA.

- LOTE Nº 6 para el suministro de FÍSICO-QUÍMICA DE AGUAS RESIDUALES POR GRUPOS DE ENSAYOS en los precios unitarios relacionados en el anexo I del informe del TSAE del Laboratorio de 11 de junio de 2020, lo que supone una baja del 36,32 % respecto de los precios tipo unitarios, con un límite máximo del gasto del contrato, para este lote nº 6, de DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS (2.120,00 €), más CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE EUROS (445,20 €) correspondientes al 21 % de IVA.

Con un plazo de duración del contrato desde su formalización hasta el 30 de noviembre de 2021, prorrogable 2 años más, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- Disponer un gasto de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS (5.662,80 €), IVA incluido, a favor de GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD SL, NIF B-80858103 y cargo a la aplicación presupuestaria 311.41.227.06, denominada “Estudios y Trabajos Técnicos Laboratorio Municipal” con el siguiente reparto por lotes y anualidades:

	LOTE 1	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	TOTAL
AÑO 2020	847,00	302,50	399,30	1.282,60	2.831,40 € “A”: 220200001913
AÑO 2021	847,00	302,50	399,30	1.282,60	2.831,40 € “A”: 220209000095
TOTAL	1.694,00 €	605,00 €	798,60 €	2.565,20 €	5.662,80 €

TERCERO.- Declarar desierto los lotes nº 2 de “Microbiología de alimentos por ensayo individual” y nº 3 de “Microbiología de aguas de abastecimiento y recreativas por grupos de ensayo” al no haberse presentado ofertas, y en consecuencia, minorar la autorización de gasto nº 220200001913 del ejercicio 2020 por importe de 3.993 € y por consiguiente “reponer el saldo al disponible de la aplicación” y minorar la autorización de gasto nº 220209000095 del ejercicio 2021 por importe de 3.993 € y por consiguiente “reponer el saldo al disponible de la aplicación”.

3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE DIFERENTES TIPOS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES A DOMICILIARIOS, DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. (EXPTE. Nº 55/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de julio de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 6 de abril de 2020; las diligencias de la Jefa de Servicio de Contratación de 25 de junio de 2020; el informe nº 831/20 de 17 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente, para los lotes 1, 2 y 3:

LOTE 1:

Nº Orden	Nº Plica	Empresa	OFERTA ECONÓMICA		REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA		AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA		Puntuación
			Baja (%)	Puntos	Oferta (días)	Puntos	Oferta (años)	Puntos	
1	3	CONTENUR SL	4,67 %	-	15	-	2	-	-

LOTE 2:

Nº Orden	Nº Plica	Empresa	OFERTA ECONÓMICA		REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA		AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA		Puntuación
			Baja (%)	Puntos	Oferta (días)	Puntos	Oferta (años)	Puntos	
1	5	ALQUI-ENVAS SL	30,00%	50	15	15	4	7,87	72,87
2	4	BERCABRAND SL	22,71%	37,85	15	15	5,0833	10	62,85
3	2	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE SL	20,00%	33,33	15	15	2	3,93	51,93

LOTE 3:

Nº Orden	Nº Plica	Empresa	OFERTA ECONÓMICA		REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA		AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA		Puntuación
			Baja (%)	Puntos	Oferta (días)	Puntos	Oferta (años)	Puntos	
1	1	BLIPVERT SL	0,00 %	-	10	-	0	-	-

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación de los lotes 1, 2 y 3 del suministro de diferentes tipos de contenedores de recogida y tratamiento de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, dentro del plan de inversiones financieramente sostenibles de la siguiente manera:

LOTE 1:

a favor de CONTENUR SL, en el precio de 263.110,80 €, más el importe de 55.253,27 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 4,67 % respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de ejecución de TREINTA

(30) días, lo que supone una reducción del plazo de ejecución de quince (15) días y un periodo de Garantía de CUATRO (4) años , lo que supone una ampliación del periodo de garantía de dos (2) años, contado desde la fecha de recepción o conformidad del contrato, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

LOTE 2:

a favor de ALQUI-ENVAS SL, en el precio de 25.474,40 €, más el importe de 5.349,62 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 30,00 % respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días, lo que supone una reducción del plazo de ejecución de quince (15) días y un periodo de Garantía de SEIS (6) años , lo que supone una ampliación del periodo de garantía de cuatro (4) años, contado desde la fecha de recepción o conformidad del contrato, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

LOTE 3:

a favor de BLIPVERT, SL, en el precio de 20.406,00 €, más el importe de 4.285,26 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 0,00 % respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de ejecución de CINCO (5) semanas, lo que supone una reducción del plazo de ejecución de diez (10) días y un periodo de Garantía de DOS (2) años, contado desde la fecha de recepción o conformidad del contrato, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Declara desierto el Lote nº 4 al no haberse presentado oferta por parte de ningún licitador.

CUARTO.- Ratificar la autorización del gasto acordada por la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2019 incorporada al ejercicio 2020 mediante modificación de crédito 10/2020 y en consecuencia disponer el siguiente gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 162.11.609.00, denominada “O. Inversiones Nuevas Infraestructuras y Bienes destinados al uso general. Recogida de residuos sólidos urbanos”, con código de proyecto asociado nº 19-4-16211-135, denominado “Adquisición de diferentes tipos de contenedores de recogida y tratamiento de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios”, autorización de gasto nº 220190042848, a favor de las siguientes empresas y según el siguiente desglose por lotes:

	B. Imponible	21% IVA	TOTAL	A favor de,
Lote nº 1:	263.110,80 €	55.253,27 €	318.364,07 €	CONTENUR SL
Lote nº 2	25.474,40 €	5.349,62 €	30.824,02 €	ALQUI-ENVAS SL
Lote nº 3:	20.406,00 €	4.285,26 €	24.691,26 €	BLIPVERT, SL

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL CONTRATO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA. (EXPTE. Nº AC 3/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de junio de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 3 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de junio de 2020; el informe nº 400/2020 de 17 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar y disponer el gasto por la cantidad total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) IVA incluido, de los cuales CUARENTA Y CINCO MIL (45.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.220.00, denominada "Material de oficina. Régimen Interior", RC nº 220200000044 y DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria, 920.51.625.00 denominada "Inversión nueva mobiliario. Régimen Interior", RC nº 220200000045, para el ejercicio 2020.

A favor de la siguiente empresa:

- Ofipapel Center SL, (B-82560947).

5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA, EN AUSENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CON PLATAFORMA ELEVADORA TELESCÓPICA DESTINADO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE". (EXPTE. Nº 46/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 28 de agosto de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria de la Concejala Delegada de Mantenimiento y Limpieza de 9 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 16 de julio de 2020; el informe de TMAE de Parques Y Jardines de 10 de agosto de 2020; el informe de la Asesoría Jurídica de 24 de agosto de 2020; el informe nº 820/20 de 15 de septiembre de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la contratación del "Suministro de un camión con plataforma elevadora telescópica destinado al servicio de parques y jardines del ayuntamiento de Getafe" y, en consecuencia, autorizar un gasto de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (62.799,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.01.624.00 denominada "Invers. Nueva elementos de transporte. Parques y jardines", RC nº 220200015940, con un plazo de duración del contrato de sesenta días naturales contados desde su formalización y con las demás condiciones establecidas en los pliegos.

SUBVENCIONES

6.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE MAYO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de septiembre de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 7 de septiembre de 2020; el informe nº S091/20 de 13 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la segunda cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2019, a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud correspondientes al año 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019; a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AS. GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "EL SUR", G-81386799	2.599,51€	3.059,06 €.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7 .-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 171/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE MADRID. (EXPTE. Nº 95/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 7 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, Procedimiento Abreviado 171/20, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 464/19 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID. (EXPTE. Nº 97/18 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica, de 7 de septiembre de 2020, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, Procedimiento Abreviado 464/19, interpuesto por PARTICULARES y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin

perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 44/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 24 DE MADRID. (EXPTE. Nº 88/17 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha de 7 de septiembre de 2020; el informe del Director del Director de la Asesoría Jurídica de 7 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, Procedimiento Abreviado 44/20, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 186/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 17 DE MADRID. (EXPTE. Nº 150/18 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 7 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, Procedimiento Abreviado 186/20, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 183/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 20 DE MADRID. (EXPTE. Nº 106/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica, de fecha 7 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, Procedimiento Abreviado 183/20, interpuesto por

PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 187/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MADRID. (EXPTE. Nº 97/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 7 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, Procedimiento Abreviado 187/20, interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA FRANCISCO LARGO CABALLERO, * y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 91/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE MADRID. (EXPTE. Nº 24/17 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de fecha 7 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 7 de septiembre de 2020, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, Procedimiento Abreviado 91/20, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 81/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE MADRID. (EXPTE. Nº 79/18 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 7 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, Procedimiento Abreviado 81/20, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

15.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 181/2020 DE FECHA 11.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 13 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 197/20, INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 16 de septiembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 181/2020 de 11.09.20 procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con nº 201900059083, que se confirma por ser ajustada a Derecho y todo ello, sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

GESTIÓN URBANÍSTICA

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE LA SOLICITUD DE MIDTOWN GETAFE SL, DE AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3 DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN AA-01 “EL ROSÓN”.

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el escrito presentados por MIDTOWN GETAFE SL, con entrada en este Ayuntamiento el 5 de febrero de 2020 y el escrito fechado el 2 de julio de 2020; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 31 de julio de 2020; el informe conjunto de la Jefa de Sección de Expropiaciones y de la TSAE de la Unidad de Licencias, Disciplina e Inspección de 6 de agosto de 2020, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la ejecución simultánea, junto a las de urbanización, de las obras de las edificaciones en las parcelas 3.1 y 3.2 del Plan Parcial de Reforma Interior del AA 01 “El Rosón” tomando las medidas de seguridad oportunas y preservando la obra de urbanización ya ejecutada.

SEGUNDO.- Determinar que para la concesión de autorización de inicio de las obras de las edificaciones en las parcelas 3.1 y 3.2 del Plan Parcial de Reforma Interior

del AA 01 “El Rosón” deberá cumplirse el requisito de la asunción expresa, por el promotor, del compromiso de no ocupación ni utilización del edificio hasta que no esté concluido la obra de urbanización que afecte al edificio, lo que deberá determinarse por el Ayuntamiento mediante la recepción total o parcial de la urbanización que afecte a la parcela. Este compromiso de no ocupación ni utilización incluirá el de consignación de condición con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE LA SOLICITUD DE ALBA SPANISH PROPCO 2, SL, DE AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN AA-01 “EL ROSÓN”.

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el escrito de ALBA SPANISH PROPCO 2, SL fechado el 8 de junio de 2020; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 30 de julio de 2020; el informe conjunto de la Jefa de Sección de Expropiaciones y de la TSAE de la Unidad de Licencias, Disciplina e Inspección de 6 de agosto de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la ejecución simultánea, junto a las de urbanización, de la obra de edificación en la parcela 2.1 del Plan Parcial de Reforma Interior del AA 01 “El Rosón” tomando las medidas de seguridad oportunas y preservando la obra de urbanización ya ejecutada.

SEGUNDO.- Determinar que para la concesión de autorización de inicio de las obras de edificación en la parcela 2.1 del Plan Parcial de Reforma Interior del AA 01 “El Rosón” deberá cumplirse el requisito de la asunción expresa, por el promotor, del compromiso de no ocupación ni utilización del edificio hasta que no esté concluido la obra de urbanización que afecte al edificio, lo que deberá determinarse por el Ayuntamiento mediante la recepción total o parcial de la urbanización que afecte a la parcela. Este compromiso de no ocupación ni utilización incluirá el de consignación de condición con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

18.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA AL OBJETO DE CUBRIR PUESTOS DE MAESTRO/A ESPECIALIDAD EDUCACIÓN INFANTIL, EN EL SENTIDO DE APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, 46 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO, TÉCNICO MEDIO MAESTRO/A ESPECIALIDAD EDUCACION INFANTIL, 18 DE ELLAS AFECTADAS POR EL PROCESO EXCEPCIONAL DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de septiembre de 2020; las bases de referencia; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 23 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Modificar el texto de las bases reguladoras de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera al objeto de cubrir necesidades temporales en puestos o categorías de Maestro/a especialidad Educación Infantil, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2020, aprobando el nuevo texto de bases que acompaña al presente acuerdo con la denominación de "Bases reguladoras de la convocatoria para cubrir por concurso-oposición en turno libre, 46 plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Maestro/a Especialidad Educación Infantil, 18 de ellas vinculadas al cupo excepcional de consolidación de empleo temporal", así como sus anexos: temario y documento de autovaloración de méritos, y declarando la vigencia de las instancias ya presentadas, sin perjuicio del cumplimiento de los nuevos requisitos.

SEGUNDO.- Dar publicidad de las bases de la convocatoria en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y sede electrónica del Ayuntamiento.

19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE NO ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL III FESTIVAL DE CULTURA DE CALLE, QKFEST, PARA EL AÑO 2020 (EXPTE. Nº 29/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de agosto de 2020; el informe del Coordinador General de Cultura de 23 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- No adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación de los servicios técnicos, artísticos y culturales del Tercer Festival de Cultura de Calle "QKFEST" para el año 2020, cuyos pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares fueron aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, por las razones contenidas en el informe del Coordinador General de Cultura de fecha 23 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- En consecuencia, anular la autorización del gasto por importe de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA EUROS (66.332,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/33401 22609 denominada "Actividades Culturales y Deportivas. Difusión Cultural", A nº 220200017631.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.